



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 242 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 22 FEB. 2024

Visto, el MEMORANDUM N°192-2024-DSRS-LCC-430020149-DIT de fecha 07 de febrero del 2024 emitido por el Director de Intervenciones Sanitarias de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana en la cual solicita rotar al servidor **JHON CARLOS CISNEROS SÁNCHEZ** con el cargo Licenciado en Enfermería nivel 10 del Centro de Salud Paimas al Centro de Salud Querecotillo de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana y;

CONSIDERANDO:

Con documento de vistos el Director de Intervenciones Sanitarias de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana solicita rotar al servidor **JHON CARLOS CISNEROS SÁNCHEZ** con el cargo Licenciado en Enfermería nivel 10 del Centro de Salud Paimas al Centro de Salud Querecotillo, de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana;

Que, con documento sin número de fecha 12 de enero del 2024, el servidor **JHON CARLOS CISNEROS SÁNCHEZ** solicita se emita su rotación a fin de favorecer su núcleo familiar;

Que, con OFICIO N° 37-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DISAP II-C.S.P de fecha 11 de enero del 2024, el jefe de la Micro Red emite su opinión favorable a la rotación del servidor en mención;

Que, de conformidad con el artículo 78° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del D.L. N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en donde se ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ROTACION DEL PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA. El Artículo 78°.- LA ROTACION, consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución Directoral N°1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Que uno de los objetivos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer la rotación del servidor **JHON CARLOS CISNEROS SÁNCHEZ** con el cargo Licenciado en Enfermería nivel 10 del Centro de Salud Paimas al Centro de Salud Querecotillo de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR a partir de la fecha por necesidad del servicio al servidor **JHON CARLOS CISNEROS SÁNCHEZ** con el cargo Licenciado en Enfermería nivel 10 del Centro de Salud Paimas al Centro de Salud Querecotillo de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo a la parte interesada, Centro de Salud Paimas, Centro de Salud Querecotillo, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

ZRMM/JAPP/Lnov.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Mg. Zoila Roxana Masías Meca
DIRECTORA GENERAL
CMP. 40135 - OÁ 1772

REGISTRESE Y COMUNIQUESE